

Contribuciones de la Ciudad apropiada del Sr. Jindico primero acordó:

Que el tesorero de Contribuciones no pague cantidad alguna que no esté acordada por el Ayuntamiento, y que el contador de la misma intervenga todos los pagos que se hagan tomando la correspondiente razon con expresion bastante y acreditandolo así en el documento o libranza que se mande pagar; cuya disposicion se entienda desde primero de Enero proximo pasado, para cuyo efecto se requirirán los documentos solicitados desde dho. dia primero de Enero hasta de presente en la forma antedicha. = Que el contador y tesorero de Contribuciones presenten en esta secretaria para dar cuenta en el Cabildo ordinario del martes proximo tantos estados cuantos sean los ramos de repartimientos en el año proximo pasado de mil ochocientos cuarenta y uno en los q^{os} se exprese la cuota o cupo repartido, la cantidad equivalente por fondo suplementario y la destinada para retribucion, cuya suma se compare con lo que resulte cobrado hasta fin de Diciembre de dho. año, y aparezca lo que quedó por cobrarse en dho. dia. = Los presenten así mismo un estado en que se manifieste lo presupuesto en dho. año de mil ochocientos cuarenta y uno por razon de alcabalas sobre enagenacion de fincas y la recaudacion que hayan producido en todo el referido año. Y otro estado en un todo lo mismo por el ramo de jabor = Que para el dia veinte del corriente mes de Mayo funcione sig^o tantos estados separadamente cuantos sean

